



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1438-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 104095-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Arellan Gargate Inocente Eulogio en representación de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de aguas superficiales con fin poblacional, en el distrito y provincia de Huancabamba, departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, el inciso 212.1 del artículo 212°, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, indica que la Autoridad Administrativa de Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;



Que, artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el artículo 19° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA modificado con Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, dispone que la autorización de ejecución de estudios de aguas superficiales no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto a una misma fuente, el plazo para la ejecución de dichos estudios es de dos (02) años prorrogables por única vez por el mismo período;



Que, el recurrente solicita autorización de ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Sauce Chiquito, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"; de las fuentes de agua siguientes: manantiales Quilan Bajo 1, Quilan Bajo 2, Quilan Bajo 3 y El Sauce, ubicados en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 17M) 666 088 Este - 9 419 271 Norte, 666 100 Este - 9 419 370 Norte, 665 946 Este - 9 419 295 Norte y 667 400 Este y 9 419 302 Norte, respectivamente;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, con Informe Técnico N° 082-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.APH;

Que, mediante Informe Técnico N° 392-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda autorizar la ejecución del estudio de agua superficial precedentemente mencionado;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1438-2013-ANA-AAA JZ-V

Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Municipalidad Distrital de Huancabamba, la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico de aguas superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Caserío Sauce Chiquito, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", que plantea como fuentes de agua los manantiales: Quilan Bajo 1, Quilan Bajo 2, Quilan Bajo 3 y El Sauce, cuyos puntos de captación de agua en coordenadas UTM serían las siguientes:

| Nombre de la Fuente de Agua | Ubicación de Captación en coordenadas UTM ( Datum WGS' 84, Zona 17) |           |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------|
|                             | Este                                                                | Norte     |
| Manantial Quilan Bajo 1     | 666 088                                                             | 9 419 271 |
| Manantial Quilan Bajo 2     | 666 100                                                             | 9 419 370 |
| Manantial Quilan Bajo 3     | 665 946                                                             | 9 419 295 |
| Manantial El Sauce          | 667 400                                                             | 9 419 302 |



**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.-** Precisar que los estudios autorizados deberán elaborarse según el Formato Anexo 4-A del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO 4°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras definitivas ni el uso de agua superficial, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua, conforme lo dispone la normatividad legal.

**ARTICULO 5°.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huancabamba.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

  
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR